

UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN			
UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	PROTOCOLO PARA BECA ADMINISTRATIVA	Fecha de Elab.:	10/02/2021
		Área:	UBI
	ITF-UBI-2021-001-PCO		1 Página 3

Según **Art. 9.-** El Instituto Superior Universitario de Formación, establece becas y ayudas económicas con el fin de contribuir a la mejora en la formación de sus estudiantes, docentes, servidores y familiares conforme a los requisitos y condiciones que se encuentran establecidos en este reglamento.

Que, el artículo **88**, literal a) del Estatuto institucional señala como derechos de los docentes del instituto: “los hijos o cónyuges de profesores que estudiarán en el Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial, serán acreedores a una beca de estudios de acuerdo con la normativa del Comité de Becas”.

1. CARACTERÍSTICAS:

a. Tipo de beca: B

- i. Serán beneficiarios de esta beca los estudiantes de familiares administrativos de contrato a tiempo completo, que hayan cumplido como mínimo un año de antigüedad en el Instituto Superior Universitario de Formación Profesional Administrativa y Comercial.
- ii. Hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad.
- iii. Si el funcionario ya no es parte del Instituto, el porcentaje para él o su beneficiario migra a beca Socioeconómica mediante previa evaluación.
- iv.
- v. Se evalúa un nivel académico consecutivo con carga completa, (no incluye propedéutico en caso de la Carrera de Seguridad y Prevención).
- vi. El cumplimiento de puntaje académico será de **90/100** (noventa sobre cien puntos), en cada asignatura y un mínimo de **90%** en asistencia a clases por asignatura.

UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN			
UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	PROTOCOLO PARA BECA ADMINISTRATIVA	Fecha de Elab.:	10/02/2021
		Área:	UBI
	ITF-UBI-2021-001-PCO		2 Página 3

1. PROCEDIMIENTOS DE BECAS

- 1.1. **Postulación.-** Mediante la compra de especies de beca se realizará la postulación de 7 a 15 días antes del inicio de clases.

- 1.2. **Aprobación de la Beca.-** Una vez que el estudiante haya cumplido con la entrega de los documentos requeridos por la Unidad de Bienestar Institucional, se informará la resolución de la misma después de la sesión del comité de Beca estipulados en el reglamento de Becas.

- 1.3. **Negación de la Beca.-** Realizar el trámite para la postulación de beca no garantiza la obtención de la misma. El estudiante que no recibiere el beneficio al que postula, será bajo informe de las causales de su no asignación.

UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN			
UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	PROTOCOLO PARA BECA ADMINISTRATIVA	Fecha de Elab.:	10/02/2021
		Área:	UBI
	ITF-UBI-2021-001-PCO		3 Página 3

2. REQUISITOS PARA RENOVACIÓN Y POSTULACIÓN

- 2.1. Solicitud en **especie de beca valorada** dirigida a la Rectora, con copia para la Unidad de Bienestar Institucional.
- 2.2. **Especie de certificado de notas** y de haber cursado, dos niveles consecutivos con carga académica completa conferida por la Secretaría General del Instituto Superior Universitario de Formación Profesional Administrativa y Comercial.
- 2.3. **Especie de certificado de asistencia** conferida por la Secretaría General del Instituto Superior Universitario de Formación Profesional Administrativa y Comercial.
- 2.4. No tener adeudos pendientes, u otras obligaciones reglamentarias con el Instituto Superior Universitario de Formación Profesional Administrativa y Comercial.
- 2.5. No haber reprobado ninguna materia en el nivel anterior.
- 2.6. No poseer informes negativos por parte de la Comisión Académica.
- 2.7. Matricularse en Periodo Ordinario previamente (antes de la resolución).
- 2.8. No haber comprado especie de:
 - 2.8.1. Examen extraordinario
 - 2.8.2. Recuperación.
 - 2.8.3. Examen atrasado.
 - 2.8.4. Deber atrasado.
 - 2.8.5. Lección atrasada.
 - 2.8.6. Justificación de falta

UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN			
UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	PROTOCOLO PARA BECA ADMINISTRATIVA	Fecha de Elab.:	10/02/2021
		Área:	UBI
	ITF-UBI-2021-001-PCO		4 Página 3

3. REVOCACIÓN DE BECAS

Art.5.-De la revocación de la Beca. - La Comisión de Beca procederá con la anulación de la beca en los siguientes casos:

- 3.1. Por el incumplimiento con los requisitos y responsabilidades fijados en las políticas de cada beca establecidas en el reglamento de becas de la Base legal Institucional.
- 3.2. La morosidad o pagos pendientes en cualquiera de las cuotas del nivel.
- 3.3. Por recibir llamados de atención escritos.
- 3.4. Por presentación de documentación falsa, debidamente comprobada.
- 3.5. Por pérdida de alguna materia.
- 3.6. Por inasistencia a clases en un porcentaje mayor al 10% (diez por ciento), por asignatura durante el semestre.
- 3.7. Por tener un promedio inferior por materia, al requerido según el tipo de beca.
- 3.8. Por actos de indisciplina vinculados con la moral, en contra de la institución, o en contra de alguna de las autoridades.
- 3.9. Por atentar contra la imagen pública del Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial.
- 3.10. Cuando el beneficiario se cambie de carrera, las causas serán analizadas y las decisiones las tomará la Comisión de Beca, para la concesión de la misma.

UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN			
UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	PROTOCOLO PARA BECA ADMINISTRATIVA	Fecha de Elab.:	10/02/2021
		Área:	UBI
	ITF-UBI-2021-001-PCO		5 Página 3

- 3.11. Para el caso de los beneficiarios de la política de cuotas administrada por el SENESCYT, los estudiantes pierden la beca de manera definitiva si reprueban, en términos acumulativos, el treinta por ciento (30%) de las asignaturas o créditos de su malla curricular. Tampoco se cubrirán las segundas matrículas ordinarias, especiales o extraordinarias, ni los aranceles de las asignaturas reprobadas.
- 3.12. Los o las estudiantes Becados justifican sus faltas en el Dpto. de Bienestar Estudiantil.
- 3.13. Bajo ningún concepto los o las estudiantes becados/as gozan de algún beneficio o consideración adicional al descuento monetario otorgado por la Comisión de Becas.
- 3.14. Ante la preocupación por rendimiento o aprovechamiento de los o las estudiantes becados favor reportar los casos al Dpto. de Bienestar Institucional.
- 3.15. Las normas y exigencias fijadas dentro del aula por parte del o la docente, se aplican a todos los y las estudiantes, sin excepciones por motivo de beca.

	NOMBRE	DEPARTAMENTO	SUMILLA
Aprobado por:	PhD. Marta Lema	Rectorado	
Revisado por:	PhD. Zulay Delgado	Vicerrectorado Financiero	
Elaborado por:	UBI	Unidad de Bienestar Institucional	